



RESOLUCIÓN Nro. 030- 2023
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO
CONSIDERANDO

Que, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”*;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”*;

Que, el señor César Tipantiza, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sardinas, presenta el oficio Nro. 026-GADPRS de fecha 22 de febrero de 2023 en el cual solicita se apoye con el financiamiento para realizar eventos culturales, productivos y deportivos durante los días 21, 22 y 23 de abril del 2023;

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria **Nro. 005-2023**, de fecha **8 de marzo de 2023**, consta en el **Sexto Punto** del orden del día: **Análisis y conocimiento sobre el pedido realizado por el Sr. César Tipantiza, Presidente del GAD Parroquial de Sardinas, respecto al apoyo con financiamiento para las actividades culturales, deportivas y productivas a realizarse los días 21, 22 y 23 de abril del 2023;**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 10 de marzo del 2023**, por unanimidad de sus miembros.



RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO EL OFICIO NR. 026-GADPRS SUSCRITO POR EL SEÑOR CÉSAR TIPANTIZA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SARDINAS RESPECTO AL APOYO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PRODUCTIVAS A REALIZARSE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE ABRIL DEL 2023; Y, AL NO CONTAR CON LOS FONDOS ECONÓMICOS DISPONIBLES, SUGERIR AL SEÑOR ALCALDE NEGAR LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL GAD DE SARDINAS Y AL RESTO DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN, POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ATRAVIESA EL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO. Lo Certifico. -

El Chaco, 13 de marzo del 2023

Lic. Linda Aguirre Ango
SECRETARIA DE CONCEJO ENCARGADA